

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. POR EL DE COSMOCEL – ECUADOR C.A., Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 4656 de 9 de diciembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de diciembre de 2002.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL – ECUADOR C.A., prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos fue otorgada el 7 de enero del 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de denominación.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL – ECUADOR C.A.; y la consiguiente reforma de estatutos, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-- 0437 de 04 MAR. 2015

Sin perjuicio de lo anterior, la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos contenidos en la misma escritura pública no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL – ECUADOR C.A., quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

- 3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015. 0437 del 04 MAR. 2015 aprobó el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL – ECUADOR C.A. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por tres días consecutivos, para efectos del trámite de

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

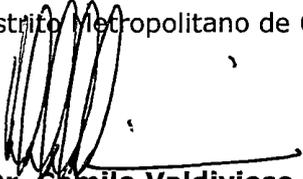
oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGO" S.A. por el de COSMOCEL - ECUADOR C.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.- La compañía se denominará COSMOCEL - ECUADOR C.A., y es de nacionalidad ecuatoriana. Se regirá por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, estos Estatutos y demás disposiciones legales que fueren aplicables.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 MAR. 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 93991
Tram.1363
MEH
